

CONCEJALIA DE IGUALDAD

ASUNTO: ANUNCIO LICITACION SEMANA BLANCA

PLAN CORRESPONSABLES

ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO JORNADAS RECREATIVAS Y DE AVENTURA: “TOLEDO, CIUDAD CORRESPONSABLE, AVENTURA EN TU CIUDAD”.

El Ayuntamiento de Toledo se propone contratar el servicio para la gestión y ejecución del proyecto JORNADAS RECREATIVAS Y DE AVENTURA: “TOLEDO CIUDAD CORRESPONSABLE”, AVENTURA EN TU CIUDAD” durante los días 20 y 21 de febrero de 2023, al amparo del Plan Corresponsables (Decreto 52 /2022, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

En base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las normas del Ayuntamiento de Toledo para la tramitación de contratos menores, se promueve la contratación de este servicio que se registrá por las siguientes disposiciones:

1ª OBJETO

Es objeto de la presente contratación administrativa la prestación del servicio para la organización y ejecución de las JORNADAS RECREATIVAS Y DE AVENTURA: “TOLEDO, CIUDAD CORRESPONSABLE, AVENTURA EN TU CIUDAD”, donde se entiende la actividad lúdica como una herramienta educativa y de desarrollo personal, favoreciendo las relaciones entre iguales y la integración comunitaria, así como la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las familias solicitantes.

Para ello habrán de tenerse en cuenta especialmente los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el contenido del II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Ciudad de Toledo.

2. OBJETIVOS Y DEFINICIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- OBJETIVOS DE LAS JORNADAS RECREATIVAS Y DE AVENTURA:

Los objetivos que se persiguen con la programación de estas jornadas son:

- **Objetivo General.** Estas jornadas recreativas, pretenden ser un recurso social para que todas las personas, mujeres y hombres, tengan las mismas oportunidades de desarrollo



personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

- **Objetivo específico.** Proponer una oferta lúdico-educativa durante los días no lectivos del calendario escolar, 20 y 21 de febrero de 2023, a aquellos padres y madres que por diversas causas (laborales, económicas, etc.) no puedan acceder a otros recursos.

2.2. OBJETO DEL SERVICIO.

Se deberán organizar las Jornadas Recreativas y de Aventura: “Toledo, Ciudad Corresponsable, Aventura en tu Ciudad” en los siguientes términos:

2.2.1 Turnos, lugar y número de plazas.

Primer turno: 20 de febrero de 2023. Pabellón deportivo municipal por determinar. 90 menores entre 3 y 12 años.

Segundo turno: 21 de febrero de 2023. Pabellón deportivo municipal por determinar: 90 menores entre 3 y 12 años.

Sólo se podrá inscribir a los menores en una Jornada.

Se podrá variar el número de participantes por turno en función de la demanda, sin superar el número total previsto para los dos turnos (180 niños/as).

En el supuesto de que hubiere plazas vacantes se procederá a su cobertura mediante oferta a los menores inscritos en el otro turno.

Si la demanda fuera superior a las plazas ofertadas, el Ayuntamiento se seleccionará a los participantes teniendo en cuenta el orden de prelación previsto en el apartado 2.3

En el caso de que se produzcan bajas será la entidad adjudicataria será la encargada de la sustitución, según listado elaborado por el Ayuntamiento.

2.2.2 Horario de la actividad.

El horario general será desde las 10:00 hasta las 15:00 horas.

Para aquellos padres/madres que, por motivos laborales, familiares u otros análogos que, de forma continuada o puntual, les impidan atender a sus hijos e hijas, se ofrece servicio de acogida a partir de las 8:00 horas.

2. 3. POBLACIÓN DESTINATARIA

Las Jornadas Recreativas y de Aventura, están dirigidas a menores de entre 3 y 12 años, empadronados en la ciudad de Toledo.

La participación en esta actividad, se determinará siguiendo el siguiente orden de prelación:

- 1º. Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.
- 2º. Hijos e hijas de familias monomarentales y monoparentales.
- 3º. Hijos e hijas de mujeres en situación de desempleo que realicen acciones de formación.



4º Menores con discapacidad.

5º Hijos e hijas de mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

6º Hijos e hijas de unidades familiares en intervención social por parte de los Servicios Sociales de Atención primaria donde se valore la pertinencia de su incorporación a este campamento urbano.

8º Hijos e hijas de familias numerosas.

9º Hijos e hijas de unidades familiares donde la renta per cápita no supere 1,2 veces el IPREM establecido para 2021, esto es: Mensual: 677,90 €, Anual (12 pagas): 8134,56€.

10ª Resto de solicitudes por orden de inscripción.

Se publicará un listado de personas admitidas en la página web del Ayuntamiento de Toledo en el apartado de la Concejalía de Igualdad.

2.4. La participación en estas Jornadas es gratuita para los menores.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS ENTIDADES. PROYECTO DE ACTIVIDADES.

Las entidades deberán presentar un proyecto que especifique su propuesta de gestión del servicio y donde se especificarán, como mínimo lo siguientes datos:

3.1 Proyecto de actividades.

Las entidades participantes deben presentar un Proyecto de las Actividades relacionadas con el lema Jornadas recreativas y de aventura: “Toledo, Ciudad Corresponsable, Aventura en tu Ciudad”.

Las actividades deberán estar ajustadas a las características evolutivas de los niños y niñas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo valores de igualdad entre niños y niñas.

A través de las actividades se sensibilizará al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

De no cumplir este requisito no se valorará el proyecto.

Todas las actividades deben ajustarse y promover las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias.

El desarrollo de las actividades estará basado en técnicas de intervención participativa y activa. Se fomentará la creatividad y los valores de respeto y solidaridad, con enfoques no sexistas.

Las entidades especificarán en su oferta los materiales, fungibles o no, puestos a disposición para la adecuada prestación del servicio.



La programación presentada deberá tener en cuenta las características especiales de determinados potenciales participantes en las actividades:

1. Menores con escaso conocimiento del idioma español.
2. Menores con capacidades funcionales diferentes.
3. Menores con medicación y/o enfermedades crónicas, alergias, diabetes, hiperactividad, asma, etc.
4. Menores con dificultades de socialización
5. Menores cuya unidad familiar se encuentre en intervención social.

3.2 Currículo Vitae de la entidad.

3.3. Organización del equipo de profesionales que va a intervenir en desarrollo de las actividades, exponiendo los recursos (humanos y materiales) para ello.

3.4. Propuesta económica.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Con la formalización del contrato, el contratista asume las siguientes obligaciones:

4.1 PERSONAL.

La entidad adjudicataria deberá proporcionar el personal que preste el servicio de las Jornadas recreativas y de aventura. Se deberá contratar un equipo mínimo formado por:

- 1 Director-a/Coordinador-a para toda la actividad.
- 1 Responsable de gestión del proceso de selección. Las funciones de este responsable están relacionadas con la gestión de la lista de admitidos y lista de espera, confirmación de plaza y toda la gestión de la información previa al inicio de la actividad de las Jornadas recreativas y de aventura.
- El número de monitores/as debe ser como mínimo de 1 por cada 10 niños/as y al menos dos de ellos tienen que tener formación y experiencia en trabajo con niños y niñas con capacidades diferentes.
- Cada monitor se relacionará exclusivamente con el grupo que tenga asignado. En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a los componentes de cada uno de los grupos.
- En el Servicio de acogida deberá haber 1 monitor/a por cada 10 niños y niñas
- La contratación de un número superior de monitores deberá quedar suficientemente justificada.

En todos los casos, el personal deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones expedidas por Organismo oficial.

- Técnica/o Superior en Educación Infantil,
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística,
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva,
- Técnica/o Superior en Integración social,
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia,
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.



El perfil de monitoras/es de ocio y tiempo libre podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con certificado de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:

- Un número de horas superior a 100.
- Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

La vinculación laboral y jurídica de este personal será exclusivamente con la entidad adjudicataria. En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los/as monitores/as, coordinadores/as y cuanto personal aporte la entidad adjudicataria para la prestación del servicio objeto del presente pliego y el Ayuntamiento de Toledo.

Todo el personal contratado deberá disponer certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que estará a disposición del Ayuntamiento de Toledo.

Excepcionalmente y acorde a la atención de las necesidades de los participantes, se puede requerir un técnico/monitor de apoyo para la atención adecuada de niños y niñas con capacidades diferentes que se incluirá dentro del objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas.

La entidad adjudicataria deberá cumplir las obligaciones laborales y económicas en relación con el personal encargado de la prestación del servicio objeto del contrato que sean preceptivas según la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales vigente, así como según los convenios colectivos laborales que sean de aplicación.

4.2 PÓLIZAS DE SEGURO.

La Entidad/empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes tanto para los menores asistentes como daños ocasionados a terceros en el desarrollo de las distintas actividades, cuya cobertura abarcará todas las contingencias y riesgos derivados de la prestación del servicio objeto del contrato.

4.3 OBLICACIÓN DE CONSERVACIÓN Y USO

La entidad adjudicataria será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales de titularidad municipal puestos a su disposición, en su caso, para la prestación del servicio objeto del contrato, quedando obligada a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso o uso inadecuado imputable al mismo.

4.4 DAÑOS O SUSTRACIÓN

La entidad adjudicataria asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio o actividad, por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción, por su deterioro o por ocasionar perjuicios a terceros en el empleo de estos.



4.5 OTRAS OBLIGACIONES.

a) La entidad adjudicataria presentará a la unidad gestora de Servicios Sociales e Igualdad en los 20 días siguientes a la finalización de las Jornadas, un listado detallado de usuarios del servicio, así como fichas de incidencias, y memoria de evolución y desarrollo de las Jornadas. Esta información se presentará en forma impresa y en soporte digital.

b) La entidad adjudicataria dispondrá de un plan de actuación para situaciones de urgencia sanitaria.

c) Si durante el desarrollo de la actividad se produce algún tipo de incidente con los niños y niñas o no se observan indicadores que tiene que ver con el buen cuidado a la infancia, los responsables de dicha actividad tendrán que abordarlo en primer lugar con los padres/tutores del menor informándoles si procede del traspaso de información a los Servicios Sociales e Igualdad la cual se llevara a cabo por escrito y firmado por la entidad/empresa licitadora.

d) Durante el desarrollo de las actividades la Entidad dispondrá de un coche de apoyo y de un teléfono de contacto permanente, botiquín de primeros auxilios con material sanitario básico que estará en sitio visible. Por parte de los monitores/as se explicará su función y las sugerencias se harán llegar al Ayuntamiento de Toledo.

e) Es conveniente que se disponga de un fondo para imprevistos, fundamentalmente de carácter higiénico y sanitario: champú antiparasitario, toallitas, gel....

f) Asimismo, deberán cumplirse las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

g) La entidad adjudicataria se compromete a suscribir el contrato de encargado del tratamiento de datos personales.

h) Se tendrán en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Sanidad para el desarrollo de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.

i) La entidad queda obligada a facilitar la información relativa a menores que se solicite desde los Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento, de manera telefónica a lo largo del desarrollo de las Jornadas y por escrito al final de estas.

j) La Entidad adjudicataria gestionará la lista de espera, existente en cada turno de actividad bajo la supervisión de los Servicios Sociales e Igualdad.

k) La Entidad/empresa adjudicataria deberá prever facilitar información a los padres/madres o responsables familiares, previas al comienzo de cada turno, con el objetivo de facilitarles todos los pormenores de las Jornadas y para que conozcan al director/a y al equipo, ajustada a las recomendaciones sanitarias existentes en ese momento.

l) En definitiva, la entidad/empresa adjudicataria será la responsable de garantizar la legislación vigente en materia de menores, sociosanitaria, laboral, prevención de riesgos laborales y las correspondientes al desarrollo de la actividad objeto de este anuncio.



5. ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS OBJETO DE VALORACIÓN

Las ofertas se valorarán según los siguientes criterios y puntuación:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACION VALORACIÓN	VALORACIÓN
Criterios dependientes de juicio de valor.	49 puntos
Criterios económicos/matemáticos/automáticos.	51 puntos

5.1 VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (máximo 49 puntos)

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

1º Concretar la metodología lúdica, recreativa y de aventura propuesta con las actividades que la integran para la consecución de los objetivos establecidos en este Pliego y según la organización del servicio prevista en la disposición segunda. (Máximo 30 puntos)

Ha de concretarse la metodología y el marco teórico a emplear, Debe estar relacionada con los objetivos del recurso, la edad de los participantes y la innovación de las acciones en la respuesta a los objetivos que se plantean y desde una perspectiva de desarrollo integral del menor, convivencia, cohesión social e interculturalidad.

Se tendrá en cuenta el conocimiento de propuestas y metodologías innovadoras, del desarrollo evolutivo del menor y la importancia del juego como herramienta del niño y la niña en su proceso vital.

2º Adecuada justificación técnica del proyecto y su desarrollo a través de las actividades propuestas en consonancia a los objetivos, enfoque de derechos y marco municipal. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la pertinencia, coherencia y nivel de desarrollo de los objetivos planteados y las actividades acordes con el objeto del contrato y el objetivo del recurso.

La propuesta deberá contener la enumeración, desarrollo y temporalización de actividades que será coherente y vinculada a los objetivos propuestos.

3º Sistema de evaluación y seguimiento continuo del proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará especialmente la propuesta de coordinación técnica de la entidad con la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento, así como la propuesta de indicadores para el seguimiento actividades y de procesos, la existencia de un sistema de evaluación detallado que garantice la mejora continua de las actuaciones y la evaluación de los menores y sus familias, beneficiarios directos de la propuesta de proyecto.

4º Aportación de documentación técnica. Soportes y herramientas técnicas para el desarrollo y medición de lo realizado. Hasta un máximo de 4 puntos.



Se valorará la presentación de documentación técnica tanto de registro como de información y de seguimiento de la intervención, que recoja adecuadamente el desarrollo y valoración de las actividades y que permita una posterior explotación de datos.

Se valorará el desarrollo de protocolos que pueden ir asociados al desarrollo del proyecto.

Cada uno de los anteriores criterios se valorará conforme al siguiente cuadro:

Excelente	10,00
Muy buena	0,80
Buena	0,60
Aceptable	0,40
Suficiente	0,20
Insuficiente	0,00

La puntuación de cada criterio será el resultado de multiplicar la puntuación máxima asignada al mismo (30, 10, 5 o 4 puntos) por la valoración que se conceda.

Así, a título de ejemplo, si en el criterio “Concreción de la metodología con las actividades que la integran y objetivos” (criterio 1) la valoración es aceptable la puntuación será: $30 \times 0,40 = 12$ puntos.

5.2 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA: máximo 51 puntos, según el siguiente desglose:

- 0 puntos a la oferta tipo (presupuesto de licitación, IVA excluido)
- 51 puntos a la oferta más ventajosa sobre el tipo de licitación
- El resto proporcionalmente en función de las ofertas presentadas

Formula:

$$P = 51 \times \min/Of$$

Donde:

P: es la puntuación obtenida

Min: es la oferta mínima

Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas presentadas le resultare satisfactoria, bien porque ninguno de las entidades ofreciera garantía suficiente para asegurar la correcta realización de los trabajos, o por otra razón que, a su juicio justifique dicha declaración.

6. PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto máximo de licitación para la ejecución de este contrato es de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), según el siguiente desglose:

Base: 5.000,00 €

IVA (21%): 1.050,00 €

La propuesta económica a efectos de su valoración conforme a la disposición 5.2 de este Pliego se realizará sobre la base de este presupuesto (5.000,00 €)

7. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS JORNADAS

Se mantendrá comunicación telefónica para coordinar el desarrollo de las Jornadas, siempre que se considere conveniente, entre el/la Coordinadora del Ayuntamiento responsable de este programa y el/la director/a de las Jornadas recreativas y de aventura, al igual que se realizarán las visitas que sean necesarias en relación al cumplimiento del Pliego y el buen desarrollo de la programación.

8. PUBLICIDAD Y DIFUSION

Será responsabilidad del Ayuntamiento la difusión y publicidad de la actividad en la que constarán: turnos, plazos de solicitud, edades de los solicitantes y presentación de las solicitudes.

En todo caso, las actuaciones de publicidad o difusión que se lleven a cabo relacionadas con estas Jornadas se incluirán, el logotipo del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la imagen gráfica del Plan Corresponsables, la imagen institucional del Ayuntamiento de Toledo, así como con los logotipos del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

9. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

En el plazo de un mes desde la finalización de las Jornadas, la Entidad adjudicataria debe presentar al Ayuntamiento:

- Memoria descriptiva de gestión y desarrollo de las actividades.
- Se recogerá en la Memoria el número de niños y niñas que utiliza el servicio de acogida.
- Memoria Económica detallada en la que se incluyan los gastos por partidas, así como las facturas.
- Se reservará en la memoria, un apartado para registrar las posibles incidencias, si las hubiera.



10. PRESENTACION DE OFERTAS

Para participar en la presente licitación, las entidades deberán presentar su oferta a través de sede electrónica o Registro del Ayuntamiento de Toledo a la atención de la Jefa Adjunta de Servicios Sociales e Igualdad hasta las 14:00 horas el día 1 de febrero de 2023, aportando la siguiente documentación:

1. Oferta económica
2. Propuesta técnica
3. Declaración responsable sobre los datos de la persona representante legal o apoderada de la empresa o documentación acreditativa de la misma (en el caso de resultar adjudicataria, dicha representación deberá acreditarse documentalmente).

Toledo, 26 de enero de 2023.

